**N° 80**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo III**

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 10 de la Ley de Hábeas Corpus, se acordó: rechazar de plano el recurso interpuesto por Juan Ramón Briceño Ríos, por fundarse la detención que sufre en la falta de pago de una pensión alimenticia.

El Magistrado Trejos votó porque se diera al recuso el trámite de ley pidiendo los informes respectivos.